

Escuchar

INICIO

TRANSPARENCIA

PARTICIPACIÓN

OPEN DATA

SOFTWARE LIBRE

ACCIÓN DE GOBIERNO

CONSEJO DE TRANSPARENCIA

Inicio > Participación > Procesos de participación >

Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

## Participación

Programa Anual de Participación

Procesos de participación

Propuestas ciudadanas

Planes y Programas

Normativa en elaboración

Consulta previa

Encuestas

Escucha activa

Instrumentos de participación

# Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

La consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro anteproyecto de modificación de dicha Ley Foral, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



FICHA

**DEPARTAMENTO:**

Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección General de Interior

**TIPO DE PROPUESTA:** Consulta pública previa

**FASE DE LA PROPUESTA:** Elaboración

**ESTADO DE LA PROPUESTA DE GOBIERNO:** Activo

**ESTADO DEL PROCESO DE PARTICIPACION:** Activo

**PARTICIPACIÓN:**

Abierto plazo para consulta pública desde el 6 de julio hasta el 23 de agosto de 2017.

Pueden formular sus opiniones y aportaciones a través del correo electrónico: [serejupe@navarra.es](mailto:serejupe@navarra.es)

Concluido el trámite, se informará en este mismo espacio del resultado de la consulta planteada.

**ENLACES:**

[Consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 13/2011](#)

**ORDEN FORAL INICIO:**

Orden Foral 104/2017, de 4 de julio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

**DOCUMENTACION:**

[Orden Foral de inicio](#) 

[Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley](#) 

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** Martes, 11 Julio, 2017

**ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA  
LEY FORAL 8/2006, DE 20 DE JUNIO, DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAVARRA  
Y  
EL DECRETO FORAL 13/2011, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL  
CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Trámite:	<b>CONSULTAS PREVIAS A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS</b>
Medio:	<b>PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO</b>
Norma:	<b>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</b>

Los Órganos Colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación regulados por la normativa vigente. Durante el año 2016 el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra ha realizado una investigación de carácter evaluativo y propositivo para intentar mejorar el funcionamiento y utilidad de estos órganos en el desarrollo e implementación de las políticas públicas, que justifican su existencia, concluyendo con la necesidad de proceder a su revisión y evaluación con el objeto de hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados.

La Ley Foral 8/2006 contempla los siguientes órganos colegiados:

- Consejo de Seguridad Ciudadana.
- Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública.
- Junta de Seguridad de Navarra.
- Junta Local de Seguridad en cada municipio con Cuerpo de Policía Local.
- Consejos locales de seguridad ciudadana.
- Comisión de Coordinación de Policías Locales.

A tal efecto desde la Dirección General de Interior, y en lo que afecta al mapa de órganos colegiados que se contiene en la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y normativa concordante, y siguiendo las directrices marcadas por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, se detecta lo siguiente:

## **1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

- Exceso de órganos colegiados dentro del sistema de seguridad pública de la Comunidad Foral de Navarra.

- Inoperatividad de algunos de esos órganos.
- En algunos casos la previsión de un elevado número de componentes lo que dificulta su funcionamiento y gestión.
- Posible duplicidad de funciones.

## **2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

- Evaluar la realidad de los órganos (estructura, composición, trabajo realizado e impacto en las políticas públicas).
- Delimitar y distribuir las funciones de forma racional.

## **3. OBJETIVOS DE LA NORMA**

- Hacer un diseño más racional y realista de los órganos existentes en función de su aportación a las políticas públicas (eliminando, agrupando o potenciando).
- Reordenar dicho diseño ajustando la organización del sistema de seguridad pública a las necesidades y demandas de la ciudadanía y de la realidad de la Comunidad Foral.
- Optimizar el rendimiento de los órganos necesarios para garantizar un adecuado sistema de seguridad pública y una correcta evaluación de la implantación de las políticas de seguridad pública.
- Fomentar la participación efectiva de los sectores implicados en el diseño de las políticas de seguridad.

## **4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS**

La reordenación del mapa orgánico que sustenta el sistema de seguridad pública exige la afectación de normas de rango legal y como reglamentarias.

Escuchar

INICIO

TRANSPARENCIA

PARTICIPACIÓN

OPEN DATA

SOFTWARE LIBRE

ACCIÓN DE GOBIERNO

CONSEJO DE TRANSPARENCIA

Inicio › Participación › Procesos de participación ›

Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

## Participación

Programa Anual de Participación

Procesos de participación

Propuestas ciudadanas

Planes y Programas

Normativa en elaboración

Consulta previa

Encuestas

Escucha activa

Instrumentos de participación

# Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

La consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro anteproyecto de modificación de dicha Ley Foral , acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



### FICHA

**DEPARTAMENTO:**

Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección General de Interior

**TIPO DE PROPUESTA:** Consulta pública previa

**FASE DE LA PROPUESTA:** Finalización

**ESTADO DE LA PROPUESTA DE GOBIERNO:** Cerrado

**ESTADO DEL PROCESO DE PARTICIPACION:** Cerrado

**ENLACES:**

[Consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 13/2011](#)


**ORDEN FORAL INICIO:**

Orden Foral 104/2017, de 4 de julio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

**DOCUMENTACION:**

[Orden Foral de inicio](#) 

[Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley](#) 

[Informe Final de Participación Consulta Pública](#) 

**FECHA ACTUALIZACIÓN:** Jueves, 14 Septiembre, 2017

---

**PERIODOS DE PARTICIPACIÓN**

---

Ha sido expuesto a información pública, desde el 6 de julio hasta el 23 de agosto de 2017.

**Consulta Pública Previa a la elaboración del Anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.**

Mediante Orden Foral 104/2017, de 4 de julio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y de un proyecto de modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

Como primera fase de dicha tramitación normativa, se elaboró el documento de Consulta Previa, en el que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indicaron los problemas que se pretendían solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas.

La Consulta Previa se ha sometido a un proceso de participación ciudadana mediante su publicación en el Portal de Gobierno Abierto durante el periodo comprendido entre el 6 de julio hasta el 23 de agosto de 2017, con el objetivo de recabar aportaciones, sugerencias y opiniones de la ciudadanía, sin que se hayan realizado aportación alguna en la forma y medio establecido en la Consulta, por lo que se procede al cierre de esta fase del procedimiento de tramitación de la norma.

Pamplona, a 25 de agosto de 2017.